

## **REPORTE DE NORMAS LEGALES: 29/08/2017**

### **PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<b>DECRETO SUPREMO N° 087-2017-PCM (28.08.2017)</b>	<b>Fijan monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el Año 2018</b>	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"><li>Se fija en S/ 2 600, 00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el Año 2018 , que solo servirá como cálculo para fijar los ingresos de altos funcionarios y autoridades del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 28212, que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas ; sin embargo , este monto no se aplica a los funcionarios públicos de libre designación y remoción previstos en el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya compensación económica se rige por lo establecido en el Decreto Supremo N° 023- 2014-EF.</li></ul>